

Señores
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO
E. S. D.

ASUNTO: ESCRITO DE CORRECCION EN LA REINVIDICACION DE COLORES DEL SIGNO DISTINTIVO SEGÚN EL ARTICULO 143 DE LA DECISION 486 DEL 2000.

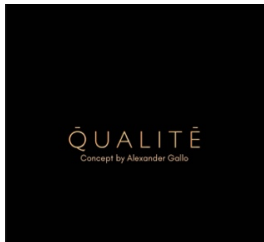
EXPEDIENTE: SD2025/0002537.

SIGNO DISTINTIVO: QUALITE CONCEPT BY ALEXANDER GALLO, CLASE 25 Y 35(MIXTA).

SOLICITANTE: ALEXANDER GALLO CASTAÑO.

El suscrito **EDINSON FACIOLINCE GOMEZ** identificado con cedula de ciudadanía número 1050963237, tarjeta profesional de abogado 380.466 expedida por el Consejo Superior de la Judicatura, actuando en calidad de apoderado del señor **ALEXANDER GALLO CASTAÑO**, como consta en el expediente **SD2025/0002537**, presento el siguiente escrito de corrección en la reivindicación de colores del signo distintivo basado en el artículo 143 de la Decisión 486 del 2000 que cita lo siguiente:

Artículo 143.- El solicitante de un registro de marca podrá pedir que se modifique la solicitud en cualquier momento del trámite. Del mismo modo podrá pedir la corrección de cualquier error material. Asimismo, la oficina nacional competente podrá sugerir al solicitante modificaciones a la solicitud en cualquier momento del trámite. Dicha propuesta de modificación se tramitará de conformidad con lo establecido en el artículo 144.



SIGNO DISTINTIVO: QUALITE CONCEPT BY ALEXANDER GALLO, CLASE 25 Y 35(MIXTA)

En respuesta al Oficio No. 1160 del 28 de enero de 2025, solicito muy amablemente a la **SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO** modifique los colores aportados en la casilla de reivindicación de colores realizada en la solicitud de registro de marca de fecha 15 de enero de 2025 y en su lugar utilice los siguientes colores conforme a la etiqueta presentada:

- **NEGRO.**
- **AMARILLO.**

Cordialmente,



EDINSON FACIOLINCE GOMEZ

C.C 1.050.963.237

TP. 380.466 C.S.J.